



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-A/MDS

Saño, 25 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

La Ley N° 12129, Artículo 1° se CREA el Distrito de Saño, en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, cuya capital será el pueblo del mismo nombre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972- Ley de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población Sañina, a través del embanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles;

Que, el 15 de octubre del año en curso, el Distrito de Saño, celebra su 69° Aniversario de Creación Política, fecha de relevancia histórica para nuestra población;

Que, la Municipalidad Distrital de Saño, celebra este magno acontecimiento, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores como el respeto a los símbolos de la patria y del Distrito de Saño, siendo necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **DISPONER**, el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, con la Bandera del Distrito de Saño, en la viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales de la Jurisdicción, durante el periodo del 09 al 15 de octubre del presente año, por conmemorarse el **"LXIX Aniversario de Creación Política del Distrito de Saño"**

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Secretaria General la Publicación del Presente Decreto de Alcaldía en los carteles de la Municipalidad y en la Pagina Web de la Institución; asimismo, haga de conocimiento el presente a todas la Instituciones Públicas, Privadas y Establecimiento Comerciales, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Saño para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"